

## Honorable Concejo Deliberante San José de Gualeguaychú

### ORDENANZA Nº 12725/2023.-

#### EXPTE.N° 7280/2023 - H.C.D.-

#### VISTO:

Que le día 29 de diciembre de 2023 se cumplen los cuarenta años ininterrumpidos de Democracia y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que le día 29 de diciembre de 2022 el Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto Nº 877/2022 (Publicado en el Boletín Oficial el 30/12/2022), mediante el cual se declara al Año 2.023 como año de homenaje a los cuarenta años ininterrumpidos de Democracia,

Que en el mismo se indica que tal evento convierte a este año en un año especial, dónde además nuevamente se elegirá una persona que ocupará la presidencia de la Nación.

Que conforme se menciona en los considerandos del Decreto indicado, el regreso a la democracia en nuestro país se realiza: "tras más de siete largos y trágicos años de Dictadura Cívico Militar", agregando que: "el 30 de octubre de 1983 nuestro país retomó las bases institucionales de un sistema político basado en los principios constitucionales, al ser electo democráticamente el doctor Raúl Ricardo ALFONSÍN como Presidente de la Nación, quien asumió el cargo el día 10 de diciembre de 1983".

Que la importancia de tal hito, hizo que el 22 de noviembre de 2007, el Congreso de la Nación sancionara la Ley N° 26.323

estableciendo que cada 10 de diciembre se celebre en la República Argentina el "Día de la Restauración de la Democracia" como conmemoración de la fecha de recuperación del Estado de Derecho y de la finalización de la última dictadura cívico-militar, y con ella, de la violación sistemática de los derechos humanos.

Que, no podemos dejar de recordar, que conjuntamente al regreso de la democracia, se recobraron los derechos sociales, políticos y la forma de vida democrática, la representación de la voluntad popular, la libertad de expresión, de participación y la eliminación de la censura.

Que también resulta necesario poner en valor el proceso que llevó al retorno a la democracia y el papel comprometido que llevaron adelante los partidos políticos, el movimiento obrero, las organizaciones sociales, los organismos de derechos humanos y una gran parte de la sociedad civil, entre muchos otros actores que articularon una ardua y genuina lucha contra la dictadura cívico militar.

Que a los fines de complementar las acciones expresadas en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional referido, resulta oportuno también la creación de una Comisión Especial de Conmemoración de los 40 años de democracia, con el objetivo de promover los valores democráticos, impulsar, concientizar y resaltar la importancia y el significado histórico, político y social que posee la democracia para la Nación, el pueblo argentino, la región y evoque la trascendencia de tan importante hito en nuestra historia.

Que asimismo y para que le tarea que se le asignan a la Comisión, tenga el merecido impacto a nivel educativo y social, resulta necesario y conveniente convocar para integrar la misma al Departamento Ejecutivo Municipal, al Consejo General de Educación,

las instituciones educativas de la ciudad, las organizaciones gremiales, sociales y de defensa de los Derechos Humanos de la ciudad, para que la tarea mancomunada de todos los actores, permita conmemorar el próximo 10 de diciembre el "Día de la Restauración de la Democracia" conforme la jerarquía de la lucha y la conquista logradas ese día.

#### POR ELLO:

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA EL SIGUIENTE:

#### **ORDENANZA**

<u>Artículo 1°.-</u> ADHIÉRASE al Decreto N° 877/2022 del Poder Ejecutivo Nacional que declara al presente año 2.023 como año de homenaje a los cuarenta años ininterrumpidos de democracia.

**Artículo 2°.- DISPÓNESE** que, durante el Año 2.023, toda la documentación oficial de la Administración Pública Municipal deberá llevar la leyenda: "1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA".

Artículo 3°.- CONFÓRMESE una Comisión Especial de Conmemoración de los 40 años de democracia, con el objetivo de promover los valores democráticos, impulsar, concientizar y resaltar la importancia y el significado histórico, político y social que posee la democracia para la Nación, el pueblo argentino, la región y evoque la trascendencia de tan importante hito en nuestra historia. Dicha Comisión será coordinada por un Concejal de cada bloque.

<u>Artículo 4°.-</u> INVÍTESE a integrar de la mencionada Comisión al Departamento Ejecutivo Municipal, Consejo General de Educación, instituciones educativas y las organizaciones de la sociedad civil de la ciudad.

<u>Artículo 5°.-</u> **REMÍTASE** copia de la presente al Poder Ejecutivo Nacional, Presidencia de la Nación.

Artículo 6°.- COMUNIQUESE, publiquese y Archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 10 de Marzo de 2023. Lorena Arrozogaray, Presidente – Jorge Cuenca, Secretario. Es copia fiel que, Certifico.-